



Ayuntamiento
de Fuengirola

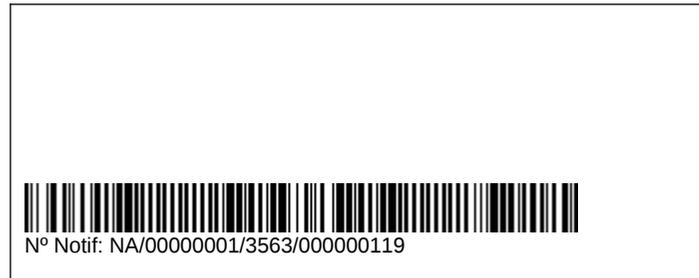
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 09/03/2017

Número de registro: 2017003359

Expediente:615/2016/SECRE
Fecha Resolución: 09/03/2017
Número de Resolución: 1840/2017



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunicamos la resolución con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 082/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2016 se envió anuncio de licitación al D.O.U.E, el cual se publicó en dicho diario el 02 del mismo mes y en el B.O.E el 12 de diciembre de dicho año, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que durante la licitación se presentaron ocho proposiciones, las cuales constan en el expediente.

Visto que las entidades Grupo ADL S.C.A., Ineprodes, S.L. y OHL servicios-Ingesan, S.A., quedaron excluidas por sobrepasar, sus respectivas memorias técnicas, el límite de 100 páginas establecido en el Anexo I del Pliego.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a **CLECE, S.A.** con CIF **A- 80364243**.

Visto que mediante Resolución nº 1310/2017, de fecha 17 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **CLECE, S.A.** presentó garantía definitiva por importe de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (115.384,61.-€), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-105/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773702022250311711 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir las proposiciones presentadas por las entidades Grupo ADL S.C.A., Ineprodes, S.L. y OHL servicios-Ingesan, S.A., por sobrepasar, sus respectivas memorias técnicas, el límite de 100 páginas establecido en el Anexo I del Pliego.

TERCERO. Adjudicar a **CLECE, S.A.** con CIF **A- 80364243** el **servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 082/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Oferta Económica:

PRECIO/HORA	
Precio/hora sin IVA	11,97.-€
IVA 4%	0,48.-€
Precio hora con IVA incluido	12,45.-€

Duración del contrato: 2 años, prorrogable por dos más, hasta un máximo de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:





CR1: Mejor memoria técnica (valorable de 0 a 60 puntos):

	Entidad presentadora	CR 1														CR2	Total
		Cr1.1	Cr1.2	Cr1.3	Cr1.4	Cr1.5	Cr1.6	Cr1.7	Cr1.8								
									1.8.1	1.8.2	1.8.3	1.8.4	1.8.5	1.8.6	1.8.7		
1	Fundación Samu	5,00	4,00	3,50	3,00	1,50	2,25	1,00	1,50	2,75	1,25	1,25	0,75	1,50	0,00	13,33	42,58
2	Clece, S.A.	10,00	7,00	10,00	10,00	1,50	3,00	3,00	2,00	3,00	1,50	1,50	2,00	1,75	2,00	9,67	67,92
5	BCM gestión de servicios, S.L.	9,75	6,50	5,00	5,00	3,00	2,00	2,00	1,00	2,00	0,75	0,75	1,25	2,00	0,50	6	47,50
6	Egisse, S.L.	1,05	0,00	1,00	6,00	1,00	2,00	1,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40	54,55
7	El Yate S.C.A.	4,80	3,00	1,00	3,00	0,75	0,50	1,00	0,50	1,75	0,50	0,50	1,00	1,50	1,75	8	29,55

Se asignará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor propuesta:

1. Aspectos de gestión: protocolos de inicio, prestación del servicio, seguimiento y evaluación.....hasta 10 puntos
2. Aspectos de coordinación: protocolos de coordinación con el Ayuntamiento y con las personas beneficiarias.....hasta 7 puntos
3. Aspectos de calidad: protocolos de atención de quejas y reclamaciones, protocolos de atención a personas discapacitadas (movilización y atención a personas enfermas mentales, entre otros).....hasta 10 puntos
4. Aspectos de control de prestación del servicio efectivo a los usuarios a través de medios telemáticos.....hasta 10 puntos
5. Recursos personales; estructura organizativa u organigrama del personal adscrito al servicio.....hasta 3 puntos
6. Plan de formación.....hasta 3 puntos
7. Medios materiales y técnicos a emplear o adscribir al servicio.....hasta 3 puntos





8. MEJORAS.

-hasta 14 puntos
- La prestación de un servicio de limpieza de choque del domicilio en situaciones excepcionaleshasta 2 puntos
- Ayudas técnicas a mayores (sillas de ruedas, camas articuladas).....hasta 3 puntos
- Servicio de peluquería.....hasta 1,5 puntos
- Servicio de podología.....hasta 1,5 puntos
- Recursos especializados a personas con enfermedad mental.....hasta 2 puntos
- Actuaciones de prevención y promoción con personas mayores: envejecimiento activo, actividades socioculturales, etc.....hasta 2 puntos
- Reparaciones domésticas.....hasta 2 puntos

CR2: Oferta económica más ventajosa (hasta 40 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad **CLECE, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que no podrá efectuarse antes de transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, así mismo se publicará en un plazo no superior a 48 días desde su celebración en el B.O.E. Dentro de dicho plazo se remitirá anuncio de su celebración al D.O.U.E.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40 y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 9 de Marzo de 2017





Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773702022250311711 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>

